

TEMUCO, 08 NOV. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.10.2016; presentada por Subiabre Segovia Eduardo Antonio.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4028
Código	: 154.110
Actividad Económica	: ELABORACION DE PAN, MASAS DULCES Y ROTISERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PARQUE NACIONAL LOS PARAGUAS N°1821
Nombre Del Contribuyente	: SUBIABRE SEGOVIA EDUARDO ANTONIO
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 25.10.2016
Otorgación N°	: 244
Fecha	: 26.10.2016
Rol de Avalúo	: 1787 -24

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

1172635